

COLECCION,
QUE COMPREHENDE EL BREVE
DE CONCESION

DE LA GRACIA DEL EXCUSADO,
LAS BULAS DECLARATORIAS
posteriores , Instrucciones , Concordias , Reales Decretos , Resoluciones de S. M. Despachos , y demás que ha ocurrido desde el año de 1571 , hasta el presente , asi quando se ha administrado por cuenta de la Real Hacienda , como en los tiempos que ha estado por Concordia con las Santas Iglesias , y en Arrendamiento ,

COMPUESTA

POR DON ALBERTO QUILEZ SANTA CRUZ,
Oficial Mayor de la Escribanía de Cámara de los Ministerios de las tres Gracias de Cruzada , Substidio , y Excusado.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

EN MADRID : EN LA IMPRENTA DE DON PEDRO MARIN.

AÑO DE 1788.



INTRODUCCION.

*E*n tres cosas ha de procurar poner la mira qualquiera que emprebendiere, é intentáre dar al Público alguna Obra, á saber: si es útil, y necesaria, y que ocupe distincion, y claridad.

Don Alonso Perez de Lara, en el año de 1622, y Don Antonio de Angós en el de 1727, escribieron en asunto de la Gracia del Excusado, ó Mayor Dezmero de cada una de las Iglesias Parroquiales de estos Reynos, y sus Islas adyacentes: aquello executó por compendio, y en forma de hecho: éste, en derecho, baxo de diferentes observaciones, insertando los Breves de la concesion, que por el primero de 15 de Julio de 1567 lo fue de los frutos de la Casa Tercera; y no se puso en execucion por considerarse era auxilio corto para las graves urgencias de la Corona en aquellos tiempos de turbulencia; y por el segundo de 21 de Mayo de 1571, se extendió á los de la primera y mayor Casa Dezmera

¹
BREVE DE CONCESSION

*de la primera Casa Dezmera Excusada
de 21 de Mayo de 1571.*

PIUS PP. V.

AD futuram rei memoriam. Sanè
» aliàs Nos cùm accepissemus, Charissimum
» in Christo Filium nostrum Philippum Hispa-
» niarum Regem Catholicum ad Provincias
» Flandriæ hæresi infectas, veneno hujusmodi
» liberandas, liberatasque, conservandas de pro-
» ximo accedere decrevisse, etiam ejus validissi-
» mum Exercitum Equitum, & peditum versùs
» Provincias præfatas iter fecisse: Nos atten-
» dentes maximè necessarium, & utile esse pro
» extirpatione hæresum hujusmodi, nedum in
» prædictis, verùm etiam in aliis Provinciis, quò
» Exercitus præfati Philippi Regis, & ipse eò
» profiscerentur, ipsumque Philippum Regem in
» expeditione hujusmodi, ac protectione Reli-
» gionis Christianæ contra inmanissimum Tur-
» carum Tiranum maximos, è innumerabiles
» sumptus de necessitate facere oportere; &
» cùm propter maximos sumptus præclaræ me-
» moriæ Carolum Quintum Romanorum Impe-

INDICE

DE LO QUE INCLUYE ESTA

Coleccion.

La p. significa página, y la n. el número.

Breve de San Pio V. de 21 de Mayo de

1571, de concesion del Excusado, ó primera, y mayor Casa Dezmera, p. 1. n. 1.

Instrucciones primeras para su administracion, en 28 de Febrero de 1572, p. 10. n. 3.

Forma de los Testimonios de los nombramientos de los mayores Dezmeros, p. 43.

n. 4. Otra para dar éstos sus Tazmías, p. 48. n. 5.

Otra para las segundas, p. 52. n. 6.

Establecida la Administracion, se resistieron á contribuir por sus Diezmos los Laicos

de Cataluña, p. 53. n. 7.

Breve del mismo Pontífice de 24 de Marzo siguiente, declarándolos comprehendidos,

p. 54. n. 8.

Continuando esta primera Administracion, todavia se resistieron á contribuir, p. 63.

n. 9.

Bre-